



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ

MUNICIPIO DE SOPÓ  
ALCALDIA MUNICIPAL  
RESOLUCION No 0004  
( )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CUARENTA Y CUATRO (44) FAMILIAS, COMO SUBSIDIOS MUNICIPALES. PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA DE INTERES PRIORITARIO. A LA FIDUCIARIA "FIDUCENTRAL S.A."**

El Alcalde Municipal de Sopó en uso de sus facultades constitucionales artículos 314 y 315, Ley 136 de 1994, Artículo 36 de la Ley 388 de 1997, Ley 3 de 1991, artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y Acuerdo Municipal 024 del 14 de diciembre de 1999, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Municipal 024 del 14 de diciembre de 1999 se determino en su artículo 8º, que son funciones del Gerente: literal b), Coordinar con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Cajas de Compensación y demás entidades autorizadas con lo relativo a la política de gobierno nacional de vivienda de interés social y reforma urbana y en particular lo concerniente a planes y programas específicos, mecanismos y operaciones del subsidio, promoción de las organizaciones populares de vivienda, banco de materiales y herramientas, transferencias y desarrollo tecnológico organizativo, administrativo constructivo.

Que el plan de desarrollo Municipal "Primero la Gente, Garantía de Buen Gobierno 2008-2011", en su línea programática 1 comunidad Social Incluyente, Componente 5, VIVIENDA CON DIGNIDAD contempla como objetivo, ampliar las posibilidades de acceso a los programas de subsidio de vivienda de interés social nueva y usada, con el propósito de beneficiar a los grupos mas vulnerables del Municipio y mejorar así su calidad de vida en los niveles 1, 2 o 3 del Sisbén.

Que en virtud del artículo 36 de la Ley 388 de 1997, las entidades Municipales, Distritales y las Áreas Metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y las restricciones previstas en el numeral 5º del artículo 32, de la ley 80 de 1993.

Que la Ley 3ª de 1991 crea el sistema nacional de Vivienda De Interés Social y en su artículo 6º establece el subsidio como un aporte en dinero, especie o mixto, con el fin de facilitarle una solución de vivienda de interés social a las familias de escasos recursos, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 76, determinò las competencias de los Municipios, en diferentes materias como la de vivienda, indicando que directa o indirecta, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos se puede promover, financiar o cofinanciar proyectos de vivienda de interés Municipal otorgado subsidios para dicho objeto.

Que la familias de los sectores urbano y rural con mas de 10 años de residencia en Sopó, podrán acceder al subsidio adjudicado directamente por el Municipio conforme a evaluación practicada, para lo cual el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sopó en reunión celebrada el 19 de octubre de 2009, aprobó por acta 006, subsidios municipales para cuarenta y cuatro familias (44) beneficiarias del proyecto de vivienda de interés prioritario "VALLE DE SOPÓ", por la suma de **DOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.00)**, los cuales se aportaran al encargo fiduciario



MUNICIPIO DE SOPÓ  
ALCALDIA MUNICIPAL  
RESOLUCION No 0004  
( )

Que el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y UNION TEMPORAL CONSTRUIMOS III U.T. el día miércoles 11 de noviembre de 2009, suscribieron el convenio íter-administrativo **001** para la construcción de 128 unidades de vivienda de interés prioritario, las cuales deberán ser asignadas a las familias seleccionadas con anterioridad por el Fondo de Vivienda Municipal.

Que cada uno de los beneficiarios en oficio de fecha 31 de octubre, autorizó al Fondo de Vivienda de Interés Social a girar los recursos de los subsidios asignados por el Municipio, a la Fiduciaria encargada de administrar los recursos del proyecto "VALLE DE SOPO".

Que la subsecretaria de Tesorería Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 8 del 05 de enero de 2010 y registro presupuestal No 22 del 05 de enero de 2010, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.00)** con cargo al rubro presupuestal **0103-3-1812** – Adquisición de Predios y Vivienda Nueva, de la actual vigencia fiscal.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Girar a la cuenta "**CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**" NIT. 800179354-3 la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.00)**, destinados por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPO, como subsidio para compra de vivienda nueva prioritaria, para cuarenta y cuatro (44) familias beneficiadas del proyecto de vivienda "VALLE DE SOPO".

**ARTICULO SEGUNDO.** Déstinar los aportes de los subsidios Municipales en dinero, de manera proporcional a 44 de las 128 familias seleccionadas, para la compra de vivienda nueva en el proyecto "**VALLE DE SOPÓ**", en virtud del artículo 6º de la Ley 3ª de 1991, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y el Acta No. 006 del diecinueve (19) de octubre de 2009 del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sopo.

**ARTICULO TERCERO.** Lo anterior con cargo al rubro presupuestal **0103-3-1812-01** Adquisición de Predios y Vivienda Nueva, por la suma **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.00)**, de la actual vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sopó Cundinamarca a los 07 días del mes de enero de 2010.

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal y/o Representante legal del  
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana